Municipalidad de San Lorenzo
Av. España y San Lorenzo - Teléfonos 570.000/126/062/166 Fax 571.208
San Lorenzo – Paraguay

San Lorenzo, 05 de agosto de 2.020.

Señor

Abog. Pablo Fernando Seitz Ortiz

Director Nacional de Contrataciones Públicas.

Asunción, Paraguay

P R E S E N T E

En representación de la Unidad Operativa de Contrataciones **U.O.C.** de la Municipalidad de la ciudad de San Lorenzo, nos dirigimos a Usted con relación a las observaciones realizadas por medio de la **Nota DNCP/DNC N° 13.724/2020** de fecha 22 de julio de 2020, que hace referencia a la Ampliación del Contrato N° 03/2019, suscripto con la empresa **CONSTRUSUR de GLORIA PATRICIA BENITEZ CANTERO BENITEZ**, resultado de la **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 04/2019 ID N° 365.526,** para la **"CONSTRUCCION Y REPARACION EN ESCUELA BASICA N° 4186 VIRGEN DEL CARMEN MUNICIPAL N° 10"** a fin de manifestar cuanto sigue:

Puntos 1: Al respecto manifestamos de que la comunicación del presente proceso, no pudo ser comunicado dentro del plazo previsto por la normativa vigente, ya que las adendas modificatorias y sus respectivas resoluciones emanadas del Ejecutivo Municipal, son enviadas ya con fecha, a la Junta Municipal y su tratamiento depende en la mayoría de las ocasiones del orden del día respectivo, y una vez devueltas por el Legislativo Municipal a la Secretaria General, son remitidas a la Unidad Operativa de Contrataciones, y una vez presentes las documentaciones en esta dependencia, se inicia inmediatamente su comunicación a la DNCP.

Punto 2: A respecto manifestamos de que la Orden de inicio de obras, fue emitida en fecha 26 de setiembre de 2019, el plazo establecido fue de 120 días calendario, la culminación de obras estaba prevista preliminarmente para el 26 de enero de 2020. La empresa **CONSTRUSUR**, presenta un pedido de ampliación de plazo de culminación de obras con visto bueno del Fiscal de Obras, ampliación concedida por 30 días hábiles según **R.I.M.S.L. N° 124/2020** de fecha 10 de enero de 2020

La comunicación de lo dispuesto por la **CGC 46.1 46.4 b) y e),** fue realizada en fecha 20 de febrero de 2020.

El fecha 11 de marzo de marzo el Fiscal de obras designado, presenta su informe técnico detallando en el mismo, la necesidad de trabajos de ampliación y trabajos compensatorios de la presente licitación.

El Acta de Recepción Provisoria quedó entonces prevista para el día 13 de marzo de 2020, en la que se manifiesta la necesidad de los trabajos de ampliación y de trabajos compensatorios.

Posteriormente la empresa presenta, en fecha 13 de marzo un pedido de suspensión de obras por la Pandemia Mundial del Covid 19, solicitud que se concede por el Ejecutivo Municipal según R.**I.M.S.L. N° 575/2020 de fecha 13 de marzo de 2020,** suspensión que se extiende hasta el hasta el 18 de mayo de 2020.

Adriana Villamayor
Directora Interina de la **U.O.C.**
Municipalidad de San Lorenzo

Municipalidad de San Lorenzo
Av. España y San Lorenzo - Teléfonos 570.000/126/062/166 Fax 571.208
San Lorenzo – Paraguay

Se inician los trámites de rigor en fecha 19 de mayo de 2020, solicitando el Ejecutivo Municipal, a la Junta Municipal la aprobación correspondiente la presente adenda modificatoria.

Sobre la base de todo lo expuesto manifestamos de que todo lo actuado se ha realizado en tiempo y forma, antes de la expiración del plazo de entrega de las obras. Adjuntamos las resoluciones mencionadas.

Puntos 3 y 4: Se adjunta dictamen de la Auditoria Institucional, con las modificaciones correspondientes.

Punto 5: La contratante ha presentado la Constancia de Declaración Jurada de Activos, Pasivos, Bienes y Rentas, requerida por la Contraloría General de la república. Se adjunta dicho documento a la nota de contestación.

Sin otro particular, le saludo muy atentamente.

Adriana Villamayor
Directora interina de la U.O.C.
Municipalidad de San Lorenzo

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

Av. España y San Lorenzo - Teléfonos 570.062 - 571.208 Fax 570.487
San Lorenzo – Paraguay

Misión: "Articular el relacionamiento armónico del Municipio de San Lorenzo, tras una gestión innovadora, transparente e inclusiva, en la prestación de servicio a la comunidad, el desarrollo participativo y sustentable del territorio y su gente".-

R.I.M.S.L N° 124/2020.- 00000275

POR LA CUAL SE AMPLIA EL PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES A LA "CONSTRUCCION Y REPARACION ESCUELA BASICA N° 4186 VIRGEN DEL CARMEN MUNICIPAL N° 10 DE LICITACION PUBLICA NACIONAL NO. 04/2019. ID: 365.626.----------

San Lorenzo, 10 de enero de 2020.-

VISTO: La nota presentada por la firma **CONSTRUSUR CONSTRUCTORA DEL SUR DE GLORIA PATRICIA CANTERO BENITEZ.**, con relación a la obra: **CONSTRUCCION Y REPARACION ESCUELA BASICA N° 4186 VIRGEN DEL CARMEN MUNICIPAL N° 10 , LPN No. 04/2019, ID: 365.626**, en la que fue adjudicada la empresa mencionada por **Resolución I.M.S.L. N° 1251/2019 de fecha 20 de agosto de 2019** y aprobada por **Resolución J.M.S.L. No. 332/2019 de fecha 21 de agosto de 2019**, y suscripto el **Contrato No. 03/2019** en fecha 11 de setiembre de 2019.En la cual solicita una prórroga del plazo de entrega de ejecución de las obras del presente proceso licitatorio.----------

CONSIDERANDO: Que, en la misma se solicita la prórroga del plazo de culminación de las obras, dicho pedido obedece a que según manifestaciones de la empresa, se han realizado trabajos adicionales para poder proseguir con las obras adjudicadas, así también la envergadura de los trabajos a realizarse en dicha institución educativa requieren de más tiempo para una buena ejecución de los mismos y el plazo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones imposibilita que la empresa mencionada pueda cumplir en tiempo y forma con la entrega de las obras, dicho pedido cuenta con los siguientes documentos respaldatorios como ser: **a)** Pedido de prorroga presentada por la empresa con V° B° del Fiscal de Obras responsable.

POR TANTO, el Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones; ----------

RESUELVE:

Art.1°.- **AMPLIAR** el plazo de ejecución en la cantidad de 30 (Treinta) días hábiles de las obras correspondientes a la **"CONSTRUCCION Y REPARACION ESCUELA BASICA N° 4186 VIRGEN DEL CARMEN MUNICIPAL N° 10", Licitación Pública Nacional No. 04/2019, ID: 365.626,** contados a partir de la fecha de la presente resolución.----------

Art. 2°.- **COMUNIQUESE,** dese amplia difusión, cúmplase y archívese.----------

Abg. ENRIQUE MORENO SARTORIO
Secretario General

Sr. ALCIBIADES QUIÑONEZ AYALA
Intendente Municipal

Municipalidad de San Lorenzo
Av. España y San Lorenzo - Teléfonos 570.000/126/062/166 Fax 571.208
San Lorenzo – Paraguay

Misión: "Articular el relacionamiento armónico del Municipio de San Lorenzo, tras una gestión innovadora, transparente e inclusiva, en la prestación de servicio a la comunidad, el desarrollo participativo y sustentable del territorio y su gente".-

R.I.M.S.L Nº 575/2020.-

POR LA CUAL SE DISPONE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA OBRA CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 04/2019 CONSTRUCCIÓN Y REPARACION ESCUELA BASICA Nº 4186 VIRGEN DEL CARMEN MUNICIPAL Nº 10 ID 365.626.

San Lorenzo, 13 de marzo 2020.-

VISTO: La nota presentada por la firma **CONSTRUSUR DE GLORIA PATRICIA CANTERO BENITEZ,** con relación a la **OBRA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 04/2019 CONSTRUCCIÓN Y REPARACION ESCUELA BASICA Nº 4186 VIRGEN DEL CARMEN MUNICIPAL Nº 10 ID 365.626** , según contrato N° 03/2019, en la cual solicita prórroga indefinida de los plazos de ejecución del contrato.----------

CONSIDERANDO: Que, en la misma la empresa **CONSTRUSUR DE GLORIA PATRICIA CANTERO BENITEZ**, manifiesta la solitud de prórroga indefinida de los plazos de ejecución de la obra por la situación que atraviesa el país y atendiendo la declaración de emergencia sanitaria por el Gobierno Nacional por la PANDEMIA MUNDIAL DEL CORONAVIRUS COVID-19, y la solicitud de cuarentena.

POR TANTO, el Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones; ----------

RESUELVE:

Art.1°.- **SUSPENDER** por plazo indefinido la **OBRA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 04/2019 CONSTRUCCIÓN Y REPARACION ESCUELA BASICA Nº 4186 VIRGEN DEL CARMEN MUNICIPAL Nº 10 ID 365.626,** contados a partir de la fecha de la presente resolución.----------

Art. 2°.- **COMUNIQUESE**, dese amplia difusión, cúmplase y archívese.----------

Abg. ENRIQUE MORENO SARTORIO
Secretario General

Sr. ALCIBIADES QUIÑONEZ AYALA
Intendente Municipal

Municipalidad de San Lorenzo

Av. España y San Lorenzo - Teléfonos 570-000/062/126/ Fax 570-487
San Lorenzo - Paraguay

San Lorenzo, 27 de Julio de 2020.

Señora
Adriana Villamayor, Directora Interina
Unidad Operativa de Contrataciones
P R E S E N T E

Me dirijo a Usted, con relación al pedido de Ampliación del Contrato y plazo No. 03/2019 "OBRA: CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE LA ESCUELA BÁSICA N° 4.186 VIRGEN DEL CARMEN MUNICIPAL N° 10", LPN No. 04/2019, ID: 365.626", realizada por la empresa CONSTRUSUR CONSTRUCTORA DEL SUR DE GLORIA PATRICIA CANTERO BENÍTEZ, RUC 3.999.934-3.

Que, con referencia a la solicitud de ampliación del 20% y solicitud de compensatoria de dicha obra, además de ampliación de plazo, solicitada por la empresa CONSTRUSUR CONSTRUCTORA DEL SUR DE GLORIA PATRICIA CANTERO BENÍTEZ y aprobada por el fiscal, que son necesarias a fin de que tengan un buen acabado las obras en ejecución

Que, según lo establecido en el **Artículo No. 62 de la Ley No. 2051/2003. Convenios Modificatorios en Obras Públicas.** "*En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista...*"

Que, los documentos obrantes del legajo son:

- **Informe del Fiscal de la Obra, en que se detalla la Memoria Justificativa del Pedido de Adicionales para la Obra de referencia.**
- **Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto de Adicionales, presentado por la empresa** CONSTRUSUR CONSTRUCTORA DEL SUR DE GLORIA PATRICIA CANTERO BENÍTEZ **con Visto Bueno del Fiscal de la Obra.**

  Monto Total del Adicional: Gs. 100.171.922- (Guaraníes Cien millones ciento setenta y un mil novecientos veinte y dos) IVA. Incluido.-
  Cabe mencionar que el monto presentado no excede el 20%, según lo establece el Art. No. 62 de la Ley 2051/2003.-

  Monto Total de la Compensatoria: Gs. 20.646.500- (Guaraníes Veinte millones seiscientos cuarenta y seis mil quinientos) IVA. Incluido.-

  Cabe mencionar que el Art. No. 62 de la Ley 2051/2003.- establece que en el caso que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista sin licitación.

- **Formulario Análisis de Precios presentado por la empresa CONSTRUSUR CONSTRUCTORA DEL SUR DE GLORIA PATRICIA CANTERO BENÍTEZ.**
- **Copia de Cédula de Identidad del representante de la empresa.**

Lic. Celeste Ic
Auditoría Interna Local
Municipalidad San Lorenzo

- **Copia de Contrato No. 03/2019, Resolución Adjudicación I.M.S.L. No. 1251/2019, Resolución J.M.S.L. No. 332/2019.**

Que, habiéndose analizado los documentos supra mencionados, se recomienda la ampliación del contrato y plazo hasta un máximo del 20% (veinte por ciento), y los trabajos de compensación del Contrato No. 03/2019, bajo las mismas condiciones técnicas y económicas conforme lo establece la Ley No. 2051/2003 en su Artículo No. 62, siempre y cuando exista suficiente disponibilidad presupuestaria.

Es mi Dictamen, salvo mejor parecer.

Atentamente,

Lic. Celeste Jara
Auditoria Institucional

DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DJBR DE PERSONAS - FISICAS Y/O JURIDICAS PROVEEDORES DEL ESTADO

Asunción, 11/06/2020

RAZÓN SOCIAL:	**CONTRUSUR DE GLORIA PATRICIA CANTERO BENITEZ**
RUC N°	**3999934-3**

DIRECCION DE REGISTRO PÚBLICO DE DJBR

Certificamos: Que obra en nuestro archivo la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, presentada a la Contraloría General de la República en cumplimiento a la Ley 6355/2019.

Fecha de Presentación:	11/06/2020
N° DE REGISTRO DE DJBR:	663

Edy Pereyra Arzamendia
Funcionario de Mesa de Entrada
Dirección de Registro Público de DJBR

Lic. Mabel Celeste Lerea
Directora
Dirección de Registros Públicos de DJBR